Al margen logotipo que dice: Poder Judicial del Estado de México, Órgano de Administración Judicial.

ACUERDO APOAJ/17/2025 DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE DIECISIÉTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO POR EL QUE DESIGNA A LOS INTEGRANTES, QUE DEBERÁN PROVEER LOS TRAMITES Y RESOLVER LOS ASUNTOS DE NOTORIA URGENCIA QUE SE PRESENTEN DURANTE EL RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES DE 2025.

CONSIDERANDO

I. El seis de enero de dos mil veinticinco fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto número 63, que contiene la Declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial.

El artículo noveno transitorio del referido Decreto, dispone que el Órgano de Administración Judicial iniciará sus funciones en la fecha en que tomen protesta las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que emanen de la elección extraordinaria que se celebre en el año dos mil veinticinco. En esta misma fecha, el Consejo de la Judicatura quedará extinto.

II. El Órgano de Administración Judicial es un órgano del Poder Judicial del Estado de México con independencia técnica y de gestión, responsable de la administración y carrera judicial del Poder Judicial, facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 111, 111 Bis y 111 Ter, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, segundo párrafo, 106, 107, 108, 110 y 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

III. En términos del artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Órgano de Administración Judicial tendrá cada año dos periodos de sesiones. El primero comenzará el primer día hábil del mes de enero y terminará el último día hábil de la primera quincena del mes de julio, y el segundo comenzará el primer día hábil del mes de agosto y terminará el último día hábil de la primera quincena del mes de diciembre.

IV. El receso correspondiente al periodo actual de sesiones de 2025 abarcara del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.

V. De acuerdo con lo previsto en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, al clausurar sus periodos ordinarios de sesiones, el Pleno del Órgano de Administración Judicial designará a las personas integrantes del mismo que deberán proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante los recesos, así como a las y los secretarios y al personal necesario para apoyar sus funciones. Al reanudarse el correspondiente periodo ordinario de sesiones, las personas integrantes designadas por el Pleno, darán cuenta al mismo de las medidas que hayan tomado, a fin de que éste acuerde lo que proceda.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111 y 111 Ter, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, segundo párrafo, 106, 107, 108, 110,118,119 y 124, fracciones I, III y XLI, 138, 141,142,143 y 146 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al segundo periodo de sesiones 2025 del Órgano de Administración Judicial, que comprende del 22 de diciembre del año en curso al 06 de enero de 2026, se designa al Magistrado Edgar Hernán Mejía López por el periodo 22 al 29 de diciembre de 2025 y a la Magistrada María Alejandra Almazán Barrera por el periodo del 30 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.

SEGUNDO. Se designa al Lic. Ricardo Daniel Ramírez Mercado, Secretario Técnico del Órgano de Administración Judicial, para auxiliar a los integrantes del Órgano de Administración Judicial durante el periodo de receso referido en el punto anterior.

TERCERO. Al concluir el periodo de receso, la Secretaría Técnica, en auxilio de los integrantes del Órgano de Administración Judicial que hayan sido designados, deberá elaborar el informe correspondiente, con el cual se dará cuenta al Pleno de las medidas adoptadas, para que en su caso, se acuerde lo conducente.

CUARTO. Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Pleno del Órgano de Administración Judicial.

QUINTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página web del Poder Judicial del Estado de México.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

A T E N T A M E N T E.- El Presidente del Órgano de Administración Judicial, Magistrado Fernando Díaz Juárez.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Órgano de Administración Judicial, Licenciado Ricardo Daniel Ramírez Mercado.- Rúbrica.